

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 424/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	014246

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número MIL NOVENTA, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 6206, de cinco de Julio del dos mil veintitrés, por el que se concede pensión por jubilación a (***) , con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 424/2023

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **424/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

(...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:43Z / 05/09/2023T17:33:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	04 7d 63 e3 ef eb 7c 7a f2 c0 fa 49 9c 94 05 1b 65 7a bd 5a 1c b7 4b ef 87 e7 05 ee 55 b2 e6 12 eb ae f9 dc b6 73 1b 8e f9 90 19 28 a4 06 32 cb 2d cd 86 6f 8e 9b e6 97 80 84 3e c4 6e 7d 41 af e1 69 e8 be b4 b1 20 83 8f 06 ee e1 c1 37 2b 4e 76 0e 63 84 12 bb 01 0b 0f 59 48 7d 26 b2 46 7c 35 99 9d 08 64 5f f7 9e e8 1b 8c 41 1e 9a a8 cc 22 98 dc ad 06 e8 f3 cd 0e b0 59 9b 2a b6 30 bd 2a ac 24 9e d7 c4 76 6d c9 5d cb 47 94 d4 2c d9 b3 71 b3 65 df a7 6c a2 45 87 9d 9e f0 e2 95 f7 9e ce bb 3b 90 0c 58 ad c4 ba 36 7e 6d 10 dc 7c d0 f6 8b b0 9f 3c b3 72 82 ce 08 10 22 cf 3d 18 5f 4f db fe b4 d1 b4 9c 2a 4c fe cf 52 ef 42 ee c4 4f 6a d9 e3 10 c8 4e 1e 17 36 cd 35 d8 22 a2 8b d8 4a 1d 6e 52 d7 9a 0d e5 41 31 01 23 45 cb 6e 09 a4 81 9e 10 10 de 45 9d cb dd ae e8 d2 d9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:44Z / 05/09/2023T17:33:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:43Z / 05/09/2023T17:33:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6184465			
	Datos estampillados	CB6D26D29919CE1138FBA725FF6EB90ABF8D49321CABC036CA3D10B1523A6CE1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:57:25Z / 31/08/2023T11:57:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2f 83 90 c4 a8 11 29 23 23 8f 29 c4 03 5f 1f 6a ec 75 1b e1 68 d6 28 cb 6d 8d c5 11 b7 76 33 23 40 4b fe c0 a8 0e b8 4c 79 45 cd 00 6a 57 5e 1e 00 8e 82 1d bd b9 63 90 b2 f5 f0 b0 27 46 2a 0d 49 1d f4 05 8d f4 5b ea e7 12 b2 a1 17 3a a4 4c dc eb 06 fd 42 d5 c2 62 79 4a 3c 30 35 26 ad 95 d7 ed 6c f4 7f 47 3d 6d 78 b4 41 b2 fe cc 8a 83 25 2a 29 f8 14 41 bf 50 69 db b7 c5 f1 47 1e 84 95 14 6e 79 93 b5 9b 83 70 7a 6a ae 6e 47 c2 8b 80 84 19 b2 2a 3b 73 c6 c8 5a 1d 1f cb a0 1e 9b 37 63 bf 8d 95 04 0e da a8 31 7d 96 09 1f 27 20 ad 9b 53 be ad 6a 92 84 d4 aa 14 e3 2d 34 f5 b8 b2 09 58 96 c0 b5 79 fa ed 97 da 33 5b 1d ed 1a cc 9e ff 6e 26 93 43 ab 5a 62 51 c2 73 6a 64 2f 98 e0 9f 7f 9a e9 37 4b 7c f6 66 1f a4 56 d9 67 b4 30 d9 5d 2e fb 95 d1 dc cc e7 a7 34 6f eb c8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:00:07Z / 31/08/2023T12:00:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:57:25Z / 31/08/2023T11:57:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6167416			
	Datos estampillados	E64179E0717B2C7A43836A712B96643B21DCDE41AF31A82C340AD1FC3A02E847			